

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA PLANEACIÓN	ESTADO: CONTROLADO
		Página 1 de 2

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
No 001 DE 2026**

DATOS GENERALES

Contrato ☒ Convenio ☐

Modalidad de contratación	Contrato de transferencia de recursos
N° de proceso de selección	001 de 2026
Número del Contrato	001 de 2026 del 13 de febrero del 2026
Fecha de suscripción del Contrato	13/02/2026
Objeto del Contrato	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DESTINADOS AL PAGO DE SUBSIDIOS DE LOS USUARIOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, VIGENCIA 2026
Contratistas	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMCODAZZI E.S.P
Representante Legal	JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS
Número de Identificación	C.C 1.020.743.033
Valor del Contrato	TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$3.355.862.407,00)
Forma de PAGO O desembolsos	FORMA DE PAGO: El valor del CONTRATO se cancelará de la siguiente manera: Mensualmente las facturas que presente la empresa por los servicios prestados a los usuarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, dicho valor será transferido a la Empresa según las cuentas de cobro correspondiente a cada mes del año, dando inicio con el mes de enero el cual será cancelado una vez perfeccionado el CONTRATO, para efectos del presente pago se podrá certificar dentro de los últimos cinco (05) días antes del vencimiento del termino de duración previa certificación expedida por parte del Supervisor y pago de APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensión y riesgos profesionales) PARÁGRAFO: El valor del CONTRATO está sujeto a los ajustes definidos en los cálculos hechos para la aplicación de los subsidios para la presente vigencia fiscal, siendo el porcentaje de los subsidios otorgados por el Municipio igual para todos los operadores de Servicios Públicos Domiciliarios.
Plazo del Contrato /Convenio	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de Inicio	13 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación Inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Supervisor	Nombre: JULIO CESAR MARTINEZ DAZA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

DATOS FINANCIEROS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C.D.P.					
N°	2026011300002	Valor	\$ 3.355.862.407,00	Fecha	30/01/2026
Registro Presupuestal – R.P.					
N°	202602130001	Valor	\$ 3.355.862.407,00	Fecha	13/02/2026
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	08-2.3.3.02.04.003.03.01.001 Acueducto 08-2.3.3.02.04.003.03.01.002 Alcantarillado				

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARRIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi – Cesar
Teléfono (57) 5 5765733
Alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1</p>	 <p>ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027</p>
<p>VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024</p>	<p>SECRETARIA PLANEACIÓN</p>	<p>ESTADO: CONTROLADO</p>

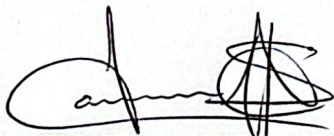
Página 2 de 2

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
No 001 DE 2026**

En Agustín Codazzi, Cesar a los trece (13) días del mes de febrero de 2026, se reunieron, el Señor **JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS** actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMCODAZZI ESP** y el **ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ DAZA**, Secretario de Planeación Municipal, en calidad de Supervisor, con el propósito de **INICIAR** la ejecución del contrato de la referencia, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que como el plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el monto presupuestal, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, plazo que no puede sobrepasar la presente vigencia fiscal, y teniendo en cuenta la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.
2. Que el contratista conoce plenamente los alcances de las actividades a ejecutar
3. Que el contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.
4. Que por considerarse relevantes se detallan los siguientes aspectos, los cuales deben ser cumplidos por el contratista:
 - Proyectar para el periodo correspondiente el valor a recaudar por concepto de aportes solidarios en los servicios que presta de acueducto y alcantarillado, así como también, lo valores a aplicar de acuerdo a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 sobre los servicios anotados, comunicando oportunamente a la Secretaría de Hacienda del Municipio para efectos de su competencia.
 - Llevar adecuadamente los libros, respecto de las sumas recaudadas y de las sumas recibidas por transferencias del Fondo y su correcta aplicación.
 - Aplicar los criterios de asignación de subsidio reglamentados en el acuerdo municipal N° 005 del 08 de junio de 2021.
 - Expedir mensualmente la factura a cargo del fondo por concepto del subsidio, enviándola de forma oportuna y acompañada por los debidos soportes, en el cual se indicarán todos los datos necesarios que soporten las cantidades facturadas, como número de usuarios, aportes, entre otros.
 - Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella


JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS
 Gerente EMCODAZZI E.S.P.
 Contratista


JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
 Secretario de Planeación Municipal
 Supervisor

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi – Cesar
 Teléfono (57) 5 5765733
Alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co